



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Efectivo Inversiones y Valores Ltda.
Demandado	Casa de Cambios Unidas S.A. Agencia Medellín
Radicado	05001 31 03 002 2007 00322 00
Instancia	Primera
Procedencia	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Medellín
Auto No.	714 V
Asunto	Ordena reconstrucción de expediente

En atención al informe que antecede este proveído, a través de la cual se informa sobre la pérdida del expediente de la referencia, el Juzgado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 126 del Código General del Proceso, procederá a la reconstrucción del expediente con radicado 05001 31 03 **002 2007 00322 00**, razón por la cual,

RESUELVE

Primero: Ordenar citar a los apoderados de las partes para que concurran a las instalaciones de este Despacho el día **miércoles 5 de mayo de 2021**, a las **09:00** a.m., a fin de realizar la audiencia que tendrá como fin la comprobación de la actuación surtida y el estado en el que se hallaba el proceso al momento del infortunado hecho y, la reconstrucción de este, para cuyo efecto los profesionales del derecho, deberán allegar a la audiencia las copias de las piezas procesales que tengan de dicho proceso.

Segundo: Oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, con la finalidad de que sean remitidas las copias físicas o digitales de las providencias registradas en el Sistema de Gestión

Carrera 50 N° 51-23. Edificio Mariscal Sucre.

Tel: 513 13 31

Medellín

Judicial los días 17 de agosto de 2007 (AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO, FIJA CAUCIÓN), 7 de septiembre de 2007 (AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR), 25 de septiembre de 2007 (AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR), 26 de octubre de 2007 (AUTO PONE EN CONOCIMIENTO - COMUNICACIÓN REMITIDA POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ D.C.), 3 de diciembre de 2007 (AUTO PONE EN CONOCIMIENTO - RESPUESTA DE OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS A OFICIO 2082), 24 de enero de 2008 (AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES), 14 DE AGOSTO DE 2008 (AUTO DECLARA ILEGALIDAD DE PROVIDENCIA - DE AUTOS CALENDADOS 27 DE MAYO, 10 DE JUNIO, JULIO 23 DE 2008 Y DE NOTIFICACIÓN A CURADOR), 21 de octubre de 2008 (AUTO CORRE TRASLADO - SE ACEPTA DESISTIMIENTO EN CUANTO A LA REFORMA DE LA DEMANDA - TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE DE LA EXCEPCIÓN DE MÉRITO PRESENTADA POR EL CURADOR AD-LITEM DE LA PARTE DEMANDADA), 28 de abril de 2009 (SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA), 4 de mayo de 2009 (AUTO INADMITE DEMANDA DE ACUMULACIÓN), 21 de mayo de 2009 (AUTO INADMITE DEMANDA), 9 de junio de 2009 (AUTO LIBRA MANDAMIENTO EJECUTIVO), 28 de abril de 2020 (SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA), 19 de mayo de 2020 (AUTO DECRETA EMBARGO - SE TIENE EN CUENTA CONCURRENCIA DE EMBARGOS. NO ES PROCEDENTE SOLICITUD PARTE DEMANDANTE), 19 de mayo de 2020 (SE ANEXA DILIGENCIA DE SECUESTRO), 14 de julio de 2020 (NO NOMBRA PERITO, EXPIDE DESPACHO COMISORIO, NO ENTREGA TITULO, CUENTAS PARCIALES DEL SECUESTRE Y NOP PROCEDE EMBARGO REMANENTES), 26 de agosto de 2020 (AUTO PONE EN CONOCIMIENTO - NO ES PROCEDENTE LIQUIDAR CRÉDITO Y COSTAS, POR CUANTO EXISTE UN PROCESO DE ACUMULACIÓN), 1 de octubre de 2010 (AUTO PONE EN CONOCIMIENTO - NO ACCEDE A SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y ENTREGA DE TITULO), 24 de noviembre de 2020 (AUTO DECRETA EMBARGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES), 9 de febrero de 2011 (INCORPORA OFICIOS CON SELLO DE RECIBIDIO DE LA DIAN Y DEL JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ), 28 de marzo de 2011 (AUTO ORDENA OFICIAR - AL JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, COMUNICANDO QUE NO SE TOMÓ NOTA DEL EMBARGO DE REMANENTES. SAE ORDENA

Carrera 50 N° 51-23. Edificio Mariscal Sucre.

Tel: 513 13 31

Medellín

OFICIAR A LA DIAN. SE ALLEGA RESPUESTA DEL JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ COMUNICANDO QUE EL PROCESO TERMINÓ DESDE NOVIEMBRE DE 2009), 13 de abril de 2011 (AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES - OFICIO 1625), 22 de junio de 2011 (AUTO RESUELVE SOLICITUD - RECHAZA SOLICITUD DE ENTREGA DE TÍTULOS. EJECUTORIADO EL PRESENTE AUTO SE PROCEDERÁ A DICTAR AUTO QUE ORDENE SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN DENTRO DE LA DEMANDA DE ACUMULACIÓN), 6 de junio de 2012 (AUTO RESUELVE SOLICITUD - SE DENIEGA ENTREGA DE DINEROS. SE CORRE TRASLADO DE LAS CUENTAS RENDIDAS POR EL SECUESTRE POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS), 6 de junio de 2012 (AUTO DECRETA MEDIDA CAUTELAR - DENIEGA OTRAS), 28 de agosto de 2012 (AUTO RESUELVE SOLICITUD - AGOSTO 27/2012 NO CONSIDERA AVALUO, REQUIERE PARTE DEMANDANTE PARA QUE ALLEGUE AVALUO CATASTRAL Y DE CUMPLIMIENTO AL INCISO 5 DEL ART. 516 C.P.C.), 21 de febrero de 2013 (AUTO PONE EN CONOCIMIENTO - 19/02/2013: NIEGA OFICIO A LA DIAN, ACCEDE OFICIAR A LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL DE MEDELLÍN), 21 de febrero de 2013 (AUTO RESUELVE SOLICITUD REMANENTES - 19/02/2013: TOMA NOTA DE CONCURRENCIA DE EMBARGOS. CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE LAS CUENTAS DEL SECUESTRE. REQUIERE SECUESTRE, SO PENA DE IMPONER SANCIÓN), 11 de junio de 2013 (AUTO PONE EN CONOCIMIENTO - 06/06/2013: PONE EN CONOCIMIENTO AVALÚO CATASTRAL. REQUIERE PARTE DEMANDANTE. REITERA NEGATIVA A OFICIAR), 11 de junio de 2013 (AUTO CORRE TRASLADO - 06/06/2013: CORRE TRASLADO A LAS PARTES DE LAS CUENTAS DEL SECUESTRE POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. CORRE TRASLADO DE LA COMPLEMENTACIÓN DE LAS CUENTAS DEL SECUESTRE. INCORPORA CONSTANCIAS DE REQUERIMIENTO AL SECUESTRE), 28 de agosto de 2013 (AUTO REQUIERE - 26/08/2013. SE REQUIERE AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA PARA QUE EN EL TERMINO DE 10 DÍAS PRESENTE INFORME AL DESPACHO SOBRE SU ADMINISTRACIÓN. SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES LOS INFORMES DEL SECUESTRE), 28 de agosto de 2013 (AUTO PONE EN CONOCIMIENTO - 26/08/2013. TIENE EN CUENTA AVALÚO COMERCIAL) **y demás actuaciones correspondientes** al

expediente con radicado 05001 31 03 **002 2007 00322** 00, con la finalidad de la reconstrucción del expediente.

Tercero: La presente Dependencia, procederá a realizar un rastreo de los equipos de cómputo, para efectos de proceder a imprimir las providencias que existan para el proceso objeto de reconstrucción.

Cuarto: Atendiendo las particularidades del caso en cuestión, se ordena la compulsación de copias a la Fiscalía General de la Nación para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ Maritza Hernández Ibarra Secretaria</p>
--